

Oficio N° 4738/2022 DNO

Santiago, 24/02/2022

ANT.: Oficio N° 83.840, de fecha 24 de enero de 2022, del Prosecretario de la Cámara de Diputados.

MAT.: Da respuesta a solicitud individualizada en ANT.

**DE: GLORIA HUTT HESSE
MINISTRA DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES**

**A: LUIS ROJAS GALLARDO
PROSECRETARIO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS**



Mediante Oficio señalado en el ANT., se ha puesto en conocimiento el requerimiento del Honorable Diputado, señor Marcelo Díaz Díaz, quien solicita se le informe sobre las razones del retraso en la entrega del Préstamo Estatal y Solidario para Microempresarios, en especial respecto de la situación de doña Joanna Espinoza Gajardo.

Como cuestión preliminar, es necesario mencionar que se realizó un trabajo conjunto con los Ministerios de Hacienda y de Desarrollo Social y Familia, para la entrega de beneficios económicos a los propietarios, meros tenedores inscritos en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados, y a los conductores de servicios de transporte público remunerado de pasajeros y de servicios de transporte remunerado de escolares, según lo dispuesto en las Leyes N° 21.256 y N° 21.323, disponiéndose un bono de apoyo y un préstamo solidario en cada una de ellas, bajo las condiciones fijadas en el Decreto Exento N° 284, de 2020 y en el Decreto Exento N° 130, de 2021, este último además de modificar el mencionado Decreto Exento N° 284, de 2020, regula los requisitos, procedimiento, cuotas y plazos de un bono adicional a los conductores inscritos por propietarios que cuenten con licencia profesional respecto de vehículos de transporte público remunerado de pasajeros y de transporte remunerado de escolares, todos del Ministerio de Hacienda.

En este orden de ideas, la citada Ley N° 21.323, facultó excepcionalmente al Ministro de Hacienda para conceder un Préstamo Solidario de Apoyo a los microempresarios del sector de transporte, por un monto de \$320.500, el que podrá solicitarse dos veces entre el 15 de abril y el 15 de julio de 2021, y una vez adicional, entre el 1 de septiembre y el 31 de diciembre de 2021.

A este respecto, es menester mencionar que el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones es un mero ejecutor de la normativa, ya que el legislador le otorgó la potestad reglamentaria en esta materia al Ministerio de Hacienda, incluyendo, por cierto, la determinación de los requisitos, plazos y modalidades para acceder a los beneficios.

Sin perjuicio de lo anterior, se habilitó un portal web <https://www.subtrans.gob.cl/bono-y-prestamo-2021/>, que contiene información clara de las postulaciones, antecedentes, uso de plataforma, preguntas frecuentes, consultas, reclamos y sugerencias.

Ahora bien, respecto de la situación de doña Joanna Espinoza Gajardo, cabe señalar que, con los antecedentes tenidos a la vista, nuestra base de datos y lo informado por los encargados de la plataforma de postulación, se observa que le pagaron las tres cuotas del préstamo solicitado el año 2020, siendo las fechas de pago, las siguientes:

- primera cuota: 19 de noviembre de 2020

- segunda cuota: 5 de enero de 2021
- tercera cuota: 22 de marzo de 2021

Por último, mencionar que como Ministerio nos encontramos en constante evaluación de las medidas adoptadas, no solo sectoriales, sino también aquellas que competan a los diferentes Ministerios, y que permitan apoyar a los conductores, propietarios y responsables de los servicios de transporte de pasajeros.

Sin otro particular, se despide atentamente



GLORIA HUTT HESSE
MINISTRA(O) DE TRANSPORTES Y
TELECOMUNICACIONES
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y
TELECOMUNICACIONES

CSD / JDC / XBM / PVF / CJZ / JGV / ASE / mcv

Oficio N° 4738/2022 DNO

Distribución:

DIVISION DE NORMAS Y OPERACIONES
DIVISION LEGAL
GABINETE MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
GABINETE SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES
SUBTRANS – OFICINA DE PARTES
LUIS ROJAS GALLARDO PROSECRETARIO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS



Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.

449140

E24859/2022